



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 7 8 6

### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 3321/2013:** DISPONESE la apertura del sobre n° 2, el lunes 2 de diciembre a las 10.00hs, referida al llamado a Licitación Pública Nro. 08/2013.-

Publicado, el día 27 de noviembre de 2013.

SAN ISIDRO, 26 de noviembre de 2013

**DECRETO NUMERO: 3321**

VISTO las constancias obrantes en el legajo; y

Considerando:

QUE el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 8678, autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial;

QUE en consecuencia el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Compras, efectuó el llamado a Licitación Pública Nro. 08/2013;

QUE a dicha licitación se presentaron las empresas Atacama S.A., Comunicación Cuyo S.A., Grupo Al Sur S.A., Maillard S.A., Publicidad Sarmiento S.A. y Viacart S.A.;

QUE la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas, analizando la documentación presentada, consideró no admisible, por falta de documentación que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y no lograr ningún punto al evaluarse su presentación, la oferta presentada por la firma Maillard S.A.;

QUE, asimismo, dicha comisión, consideró admisibles las ofertas presentadas por Atacama S.A., Comunicación Cuyo S.A., Publicidad Sarmiento S.A. y Viacart S.A., y procedió al acto previsto en el art. 20.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en cuestión en consonancia con el art. 37 1) A, B, C, D, E y F de dicho pliego, concluyendo que las ofertas de Atacama S.A. y Comunicación Cuyo S.A., no obtuvieron el puntaje mínimo indispensable para la apertura del sobre N° 2;

QUE, en consecuencia corresponde disponer la apertura del sobre n° 2 de los oferentes Grupo Al Sur S.A., Publicidad Sarmiento S.A. y Viacart S.A., por haber obtenido el puntaje requerido para ello, fijándose como fecha y lugar del acto, la oficina de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, el lunes 2 de diciembre a las 10.00 hs, debiéndose notificar de tal circunstancia a la totalidad de los oferentes;

QUE, en virtud de lo referido precedentemente, se encuentran cumplimentados los requisitos impuestos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el proceso licitatorio;

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
POR EL DECRETO N° 104/2013 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DECLARASE no admisible la oferta presentada por la firma Maillard  
\*\*\*\*\* S.A.-

ARTICULO 2do.- DECLARASE admisibles las ofertas presentada por las firmas Atacama  
\*\*\*\*\* S.A., Comunicación Cuyo S.A., Publicidad Sarmiento S.A. y Viacart  
S.A.-

ARTICULO 3ro.- DISPONESE la apertura del sobre n° 2 de los oferentes Grupo Al Sur  
\*\*\*\*\* S.A., Publicidad Sarmiento S.A. y Viacart S.A., a cuyo efecto se fija  
como lugar y fecha de dicho acto la oficina de la Dirección General de Compras de la Muni-  
cipalidad de San Isidro, Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, el lunes 2 de diciembre a las  
10.00hs, debiéndose notificar de tal circunstancia a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 4to Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AO

**Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas